

@PTS_P_DOC_INT|

EDICTO/ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las subvenciones, que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria de la subvención y que comprende un total de tres solicitudes, de acuerdo con la siguiente tabla:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASDISP- Associació de persones amb diversitat funcional de la Pobla de Vallbona	G98142375	161 puntos	1.199,73 €
Amb tu, Associació Valeciana per la inclusió i la Igualtat,	G13854567	128 puntos	953,83€
Associació de Familiars malalts d'Alzheimer la Pobla de Vallbona	G98445042	86 puntos	640,85€

En consecuencia, disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 2.794,41 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2313.48001 "Subvenciones concurrencia discapacidad y dependencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 22.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que los interesados puedan presentar alegaciones o aportar documentación.



Si no se presentara ninguna alegación dentro de este plazo, este acuerdo acontecerá en definitivo.

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.



